



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 184/12

15 MAY 2012

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 184 /12

Sucre, 9 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota el Ing. Edgar Domínguez Mendoza, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE CHUQUISACA (CIC -CH), invita a participar en el curso Taller Informativo sobre: "MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY 004 LEY MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN OBRAS CIVILES", evento a desarrollarse los días 10 y 11 de mayo de 2012, a partir de Hrs. 18:30, en el Salón "María Teresa Dalenz" (Edificio de la SIB-CH calle Destacamento 111 No. 192 (Tercer Piso), respectivamente. .

Que, en Sesión Plenaria de 09 de mayo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar la asistencia y participación de los ASESORES DE LAS TRES (3) COMISIONES: **1) Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa Legal:** Abog. Néstor León Ballejos, Abog. Lorgio Cruz Martínez, Abog. Félix Villanueva Guzmán, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Ana María Oña, Arq. Lilian Zeballos Leño; **2) Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:** Abog. Jimena Mamani Bejarano, Arq. Marcelo Navas Arnés, Ing. José Luis Mendoza Paredes, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán; **3) Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor:** Abog. José María Arduz G., Abog. Lizeth Cahuaya Serrudo, Lic. Yissel Calderón, respectivamente, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller Informativo sobre: "MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY 004 LEY MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN OBRAS CIVILES", a realizarse los días 10 y 11 de mayo de 2012, a partir de Hrs. 18:30, en el Salón "María Teresa Dalenz" (Edificio de la SIB-CH calle Destacamento 111 No. 192 (Tercer Piso), respectivamente.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación", disposición legal concordante con el art. 51 de la Norma Reglamentaria citada.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, dar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros eventos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º AUTORIZAR la asistencia y participación de los ASESORES DE LAS TRES COMISIONES del H. Concejo Municipal: ASESORES DE LAS TRES (3) COMISIONES: **1) Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa Legal:** Abog. Néstor León Ballejos, Abog. Lorgio Cruz Martínez, Abog. Félix Villanueva Guzmán, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Ana María Oña, Arq. Lilian Zeballos Leño; **2) Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:** Abog. Jimena Mamani Bejarano, Arq. Marcelo Navas Arnés, Ing. José Luis Mendoza

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

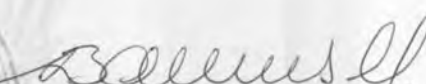
Página 2 de 2
RAM 184/12

Paredes, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán; **3) Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor:** Abog. José María Arduz G., Abog. Lizeth Cahuaya Serrudo, Lic. Yissel Calderón, respectivamente, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller Informativo sobre: "**MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY 004 LEY MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN OBRAS CIVILES**", a realizarse los días 10 y 11 de mayo de 2012, a partir de Hrs. 18:30, en el Salón "María Teresa Dalenz" (Edificio de la SIB-CH calle Destacamento 111 No. 192 (Tercer Piso), respectivamente, haciendo constar que el evento es gratuito y entregarán certificados a los participantes.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

